



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS VINOCANCHÓN DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO

Los Congresistas de la República integrantes del **Grupo Parlamentario de ACCIÓN POPULAR** que suscriben; a iniciativa del señor Congresista **LUIS ANGEL ARAGÓN CARREÑO**, ejercen su derecho de iniciativa legislativa conferido en los artículos 102° inciso 1) y 107° de la Constitución Política del Perú; y conforme a los artículos 2° y del 76° numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, presentan el siguiente:

FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL MEJORAMIENTO DEL MERCADO DE ABASTOS VINOCANCHÓN DEL DISTRITO DE SAN JERÓNIMO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DEL CUSCO

ARTÍCULO 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento del Mercado de Abastos Vinocanchón del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco.

ARTÍCULO 2. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional

Declárese de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento del Mercado de Abastos Vinocanchón del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Encargatura

Encárguese al Poder ejecutivo, para que a través del Ministerio de la Producción coordine con el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, a fin de que adopten las medidas y acciones necesarias para la ejecución de la presente Ley.

SEGUNDO. Vigencia

La presente Ley entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Lima, 13 de septiembre del 2021.

Silvia Hualpa F.

Carlos Javier Zeballos Madariaga
CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Carlos Javier Zeballos Madariaga
CARLOS JAVIER ZEBALLOS MADARIAGA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Luis Ángel Aragón Carreño
LUIS ÁNGEL ARAGÓN CARREÑO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Juan Carlos Mori Celis
JUAN CARLOS MORI CELIS
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Karol Ivett Paredes Fonseca
KAROL IVETT PAREDES FONSECA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Elvis Hernán Vergara Mendoza
ELVIS HERNÁN VERGARA MENDOZA
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Jorge Luis Flores Ancachi
JORGE LUIS FLORES ANCACHI
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

LAAC/ASS



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **27** de **setiembre** del **2021**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 259** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento del Mercado de Abastos Vinocanchón del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco.

El Mercado de Abasto de Vinocanchón es uno de los mercados más grandes y concurridos de la ciudad del Cusco, por lo cual, es de gran importancia para el desarrollo económico del distrito de San Jerónimo y de la región del Cusco, así como una fuente de trabajo para vendedores y comerciantes, y otras personas que desempeñen actividades económicas en las cercanías del mercado.

De acuerdo a la partida de inscripción de registro de predios N° 11025641 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), la Municipalidad Distrital de San Jerónimo es propietaria del inmueble denominado: Mercado de Abasto de Vinocanchón, lo cual, a su vez, también esta refrendado con la Resolución de Alcaldía N°069-MDSJ-2003/C, de fecha 29 de mayo del 2003; y de conformidad con el Artículo 58° y la Octava Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

El Mercado de Abastos Vinocanchón del distrito de San Jerónimo tiene el 15.16% de puesto de venta de todos los mercados de la ciudad del Cusco, siendo el único mercado que cuenta con un sistema de carga y descarga, además, de tener comerciantes mayoristas, minoristas y productores de la región del Cusco.

Asimismo, el mercado cuenta con 1161 puestos de venta construidos a su interior, sin embargo, existen más 1693 comerciantes, por lo cual, existe un déficit de infraestructura para cubrir 532 puestos de venta para los vendedores, los cuales, en la actualidad se encuentran instalados de forma precaria en zonas de evacuación, pasadizos, y en exteriores del mercado. De igual modo, existen 82 de puestos de ventas construidos en zonas de evacuación, lo cual, presenta riesgos a los vendedores y consumidores en caso de sismos e incendios.

Ahora bien, el Informe N°11-2019-DDC-GPAT-MDSJ, de fecha 20 de febrero del 2019, de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, referido a las instalaciones del Mercado de Abastos Vinocanchon, advierte que las conexiones eléctricas presentan deficiencias toda vez que los cableados se encuentran expuestos y en mal estado, esta situación podría ocasionar incendios, a esto se suma el hecho de que existen conexiones precarias y clandestinas.

De igual manera, con referencia al sistema de evacuación de aguas pluviales, señala que los canales de agua de los techos de puestos de venta se encuentran obstruidos y deteriorados por el paso del tiempo, además, que no se ha realizado ningún tipo de mantenimiento o intervención, de igual forma, las rejillas de los sumideros y cunetas ubicadas al interior del mercado, se encuentran deterioradas por el tiempo y la alta transitabilidad peatonal, finalmente, la falta de mantenimiento de las canaletas provoca el desborde de las aguas pluviales en el mercado.

Del mismo modo, las puertas de acceso al mercado se encuentran deterioradas por su antigüedad y uso. Asimismo, los pasadizos y paredes del mercado también se encuentran deterioradas y con acumulación de residuos infecciosos que afecta la salubridad del mercado. En relación a los techos del mercado, estos están en abandono, con presencia de animales (roedores y aves) e insectos, que también afecta la salubridad de los alimentos. Por otro lado, el estado de los servicios higiénicos se encuentra en condiciones inadecuadas, a lo que se suma el hecho de que no hay un continuo abastecimiento de agua.

Asimismo, el sector de carga es uno de los puntos más críticos, toda vez que afecta la transitabilidad vehicular, por la presencia de vehículos de alto tonelaje y la inadecuada infraestructura de las calles aledañas, lo que genera congestión de vehículos de transporte público y privado.

En la actualidad, el mercado está en proceso certificación de defensa civil, sin embargo, como se ha descrito el mercado presenta problemas de infraestructura por lo cual es imperioso que se efectúen mejoras, a fin, de que el mercado brinde servicios que tutelen los derechos de los ciudadanos del Cusco.

En efecto, el Mercado de Abasto de Vinocanchón se encuentra en una situación de precariedad, que origina un estado de amenaza y vulneración de los derechos fundamentales de los ciudadanos que desempeñan actividad económica en el mercado, así como de sus consumidores; dentro de los derechos afectados se puede mencionar el derecho fundamental a la salud, al trabajo y alimentación.

Es así, que el Poder ejecutivo, en coordinación con el Gobierno Regional del Cusco, y la Municipalidad de San Jerónimo, deben realizar las acciones necesarias para remediar la situación actual del mercado, con el fin, de que se brinde un servicio adecuado a los ciudadanos del Cusco, y sobre todo, con el fin de evitar la vulneración y/o amenaza de los derechos fundamentales, motivo por el cual, resulta indispensable que se declare de necesidad pública e interés nacional el mejoramiento del Mercado

de Abastos Vinocanchón del distrito de San Jerónimo, provincia y departamento del Cusco.

II. EFECTO DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

El presente proyecto de ley al tener naturaleza declarativa no genera impacto en la normativa nacional, sin embargo, si exhorta al Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y locales a adoptar las medidas necesarias para la corrección de una situación que vulnera y/o amenaza derechos fundamentales, en el presente caso, el derecho fundamental al trabajo, salud, y alimentación.

III. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La iniciativa legislativa propuesta no irroga gasto adicional al erario nacional, toda vez que es de naturaleza declarativa, es decir, exhorta la realización de políticas para la corrección de una situación que vulnera derechos fundamentales.

Asimismo, otro beneficio que genera es mejorar el nivel de calidad de vida de los ciudadanos de la ciudad del Cusco, toda vez que tendrán un mercado adecuado para desempeñar sus actividades económicas en beneficio de los comerciantes y los consumidores.

Finalmente, el beneficio que genera la presente norma es la plena vigencia de los derechos fundamentales de salud, alimentación y trabajo de los ciudadanos que desempeñan actividades económicas en el Mercado de Vinocanchón.

IV. ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

El presente tiene como antecedentes, el proyecto ley que declara de necesidad pública y de interés nacional la construcción del mercado mixto de abastos Vinocanchón del distrito de San Jerónimo, provincia del Cusco y departamento del Cusco, P. L. N° 4570/2018-CR, de iniciativa del Ex Congresista Armando Villanueva Mercado y del Grupo Parlamentario de Acción Popular del periodo parlamentario 2016-2021.

Asimismo, el presente proyecto se efectuó en mérito al Oficio N°361-2021-A-MDSJ/C del Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jerónimo, Mgt. Albert Anibal Arenas Yabar, de fecha 13 de agosto del 2021, mediante el cual solicita gestión de proyectos

de ley sobre declaratoria de necesidad pública, entre ellos la iniciativa legislativa de Mejoramiento del Mercado de Abastos de Vinocanchón.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL Y LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa tiene relación con la Política de Estado N°15: Promoción de la Seguridad Alimentaria y Nutrición, toda vez, que garantiza que los alimentos disponibles sean apropiados para garantizar la vida y la salud de los ciudadanos del Cusco; asimismo, se garantiza que la distribución de alimentos para consumo humano asegure la idoneidad y condiciones sanitarias.